



Newsletter









**aevecar**




Agrupación Española de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles

## Noticias

**Boletín N°2341**

25 de febrero de 2020

-  [Resoluciones CNMC recurso contencioso administrativo](#)
-  [Boletín Estadístico de Hidrocarburos diciembre 2019](#)
-  [La exigencia de achatarrar frustra el plan de ayudas al coche eléctrico](#)
-  [Las marcas pelean para evitar las multas por CO2](#)
-  [El despliegue de Ionity se atasca en España por trabas administrativas](#)
-  [Instalación de puntos de recarga: no vale cualquiera](#)

-  [El Banco España advierte:nuevas normas automóvil frenan compra coches](#)
-  [CNMC analiza consentimiento clientes cambios compañía electricidad y gas](#)
-  [Los precios industriales moderan su caída al 0,8% interanual en enero](#)

## Resoluciones CNMC recurso contencioso administrativo

Resolución de 11 de febrero de 2020, de la Secretaría del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo 955/2019, interpuesto ante la Audiencia Nacional contra la Comunicación 1/2019, de 23 de octubre, de definición de ratios para valorar el nivel de endeudamiento y la capacidad económico-financiera de las empresas que realizan actividades reguladas, y de rangos de valores recomendables de los mismos.

- [PDF \(BOE-A-2020-2665 - 1 pág. - 212 KB\)](#)

Resolución de 11 de febrero de 2020, de la Secretaría del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo 972/2019, interpuesto ante la Audiencia Nacional contra la Comunicación 1/2019, de 23 de octubre, de definición de ratios para valorar el nivel de endeudamiento y la capacidad económico-financiera de las empresas que realizan actividades reguladas, y de rangos de valores recomendables de los mismos.

- [PDF \(BOE-A-2020-2666 - 1 pág. - 212 KB\)](#)

**FUENTE:** B.O.E

[Volver a los titulares](#)





## Boletín Estadístico de Hidrocarburos diciembre 2019

CORES ha publicado un nuevo Boletín Estadístico de Hidrocarburos correspondiente al mes de diciembre de 2019 nº 265

El BEH se publica junto con un fichero Excel en el que se incluyen las tablas recogidas en el informe.

[Puede descargar el documento PDF en este enlace](#)

[Puede descargar el documento EXCEL en este enlace](#)

**FUENTE:** CORES

[Volver a los titulares](#)



## La exigencia de achatarrar frustra el plan de ayudas al coche eléctrico

Las principales asociaciones del sector de automoción en España ya lo advirtieron. El Programa de Incentivos a la Movilidad Eficiente y Sostenible (Moves), con una dotación de 45 millones de euros para ayudas a la compra de vehículos alternativos e infraestructuras, no se agotó en 2019 por las diferentes trabas que presenta.

Uno de los requisitos solicitados por el Gobierno para optar a las ayudas era el de entregar para su achatarramiento un vehículo de diez años en el caso de turismos y de siete en el de las furgonetas.

Este es el principal motivo por el que la mayoría de las comunidades autónomas no agotaron los fondos que les fueron asignados. En este sentido, desde la Asociación Española de Fabricantes de Automóviles y Camiones (Anfac) señalan que la obligatoriedad de entregar un automóvil viejo para acceder a los incentivos es muy interesante para fomentar la renovación del parque porque mueve a los particulares hacia el cambio de coche, pero que, de cara a los vehículos alternativos, deja fuera a las empresas que quieren adquirirlos para sus flotas, ya que estas no disponen de vehículos con tanta antigüedad.

[Si desea continuar leyendo la noticia pinche AQUÍ](#)

**FUENTE:** CINCO DÍAS



## Las marcas pelean para evitar las multas por CO2

Los fabricantes de coches no están por la labor de pagar las multas millonarias que puede acarrear la nueva normativa de emisiones de CO2 fijada por la UE, en vigor desde el 1 de enero. Una norma que obliga a las marcas a que la media de emisiones de los coches vendidos en 2020 en Europa no supere los 95 gramos de CO2 por kilómetro.

Y es que superar este tope obligaría a las marcas a pagar 95 euros por cada gramo de más y vehículo vendido, lo que podría suponer sanciones que algunos expertos han situado en más de 30.000 millones de euros. Cada fabricante se las está apañando como puede o quiere este año, calificado por la industria de convulso. Y, aunque la gran apuesta por los vehículos eléctricos es la predominante, las marcas tendrán que hacer maniobras orquestales con otros motores porque estos coches apenas se venden, al menos en España.

Para empezar, según un portavoz de Faconauto, la asociación de concesionarios oficiales, algunas marcas han empezado ya a automatricular eléctricos este año, cuando lo normal es que lo hagan a finales de ejercicio, para contrarrestar las emisiones mucho más altas de los vehículos de combustión, que en su mayoría no bajan de los 110 gramos de dióxido de carbono por kilómetro.

[Si desea continuar leyendo la noticia pinche AQUÍ](#)

**FUENTE:** CINCO DÍAS



## El despliegue de Ionity se atasca en España por trabas administrativas

La falta de puntos de carga es la única barrera al coche eléctrico que los fabricantes no pueden derribar solos (precio y autonomía son las otras dos). Pero urgidos por la competencia y el temor a quedar fuera del mercado, tampoco pueden esperar a que los Gobiernos se atrevan a mover ficha.

Así que las marcas han empezado a construir su propia infraestructura de carga. Daimler, BMW, Volkswagen y Ford lo vienen haciendo de manera consorciada a través de Ionity, una empresa cuyo objetivo es crear una red de 400 electrolinerías en 24 países de Europa

En España, el plan es cerrar este año con 21 estaciones, de las que ya hay dos operativas, una en Pallejá (Barcelona) y otra en Puerto Lumbreras (Murcia), y tres en construcción en Zaragoza, Ciudad Real y Lleida.

Si desea continuar leyendo la noticia pinche [AQUÍ](#)

**FUENTE:** CINCO DÍAS

*Volver a los titulares*



## Instalación de puntos de recarga: no vale cualquiera



La empresa de instalaciones de puntos de recarga para automóviles Emovili expuso sus experiencias y consejos a un centenar de profesionales del sector de la movilidad eléctrica en el marco de la primera edición 'emovili: SmartMobility por el Cambio Climático'.

El tema central fue la construcción de infraestructura de recarga de calidad para los vehículos eléctricos y la importancia de que profesionales certificados y de referencia realicen esta labor.

Para instalar un punto de recarga hay que saber de redes, energía, dimensionamiento y automóviles. Es una labor de ingeniería y no de electricistas.

Si desea continuar leyendo la noticia pinche [AQUÍ](#)

**FUENTE:** EL MUNDO

*Volver a los titulares*



## El Banco España advierte: nuevas normas automóvil frenan compras coches



El Banco de España ha explicado por qué las ventas de coches han caído en los últimos 18 meses con más fuerza que otros bienes de consumo duradero. Su conclusión es que la aparición de nuevas normas, generalmente ligadas a las emisiones, han generado una incertidumbre en los compradores que ha dado al traste con las ventas.

"Si combinamos esta medida de desaceleración de las matriculaciones con el índice de incertidumbre en el sector del automóvil, apreciamos que, desde el tercer trimestre de 2018, ambas variables están estrechamente ligadas", dice el Banco de España.

En opinión del banco central español, la incertidumbre regulatoria en el sector del automóvil arranca con la entrada en vigor de la normativa europea WLTP (septiembre de 2018) y se ha ido alimentando con medidas como la puesta en marcha de Madrid Central y la Zona de Bajas Emisiones de Barcelona y las elecciones generales.

Si desea continuar leyendo la noticia pinche [AQUÍ](#)

**FUENTE: EL ECONOMISTA**

[Volver a los titulares](#)



## CNMC analiza consentimiento clientes cambios compañía electricidad y gas



La CNMC ha publicado el Informe sobre la supervisión del efectivo consentimiento del consumidor al cambio de comercializador. Entre otras conclusiones, ha detectado que siguen registrándose casos en los que empresas de electricidad y gas no pudieron acreditar el consentimiento de algunos clientes al cambio de compañía. Además, 59 beneficiarios del bono social perdieron su derecho a percibirlo a raíz de un cambio de compañía ([IS/DE/044/17](#)).

La CNMC es responsable de supervisar el cumplimiento de la normativa y de los procedimientos que se establecen en los procesos de cambio de comercializador. Entre otros, verificar que los consumidores han otorgado su efectivo consentimiento al cambio de comercializador en los sectores de electricidad y del gas natural.

Para la elaboración de este informe, la CNMC seleccionó un periodo de estudio que abarca desde julio 2017 a junio 2018. Durante este tiempo, se realizaron 2,83 millones de cambios de comercializador en el sector eléctrico y 0,74 millones de cambios en el sector gasista.

A continuación, a partir de varias muestras estadísticas, solicitó la documentación para acreditar el consentimiento al cambio por parte del consumidor. En total, se requirió a las diversas compañías que acreditaran el consentimiento de los clientes en 4.020 cambios realizados.

El análisis posterior se llevó a cabo en dos fases: en una primera fase, partiendo de todos los cambios de comercializador que tuvieron lugar en el periodo de estudio, se trabajó sobre una muestra de 1.560 cambios en el sector eléctrico y 1.610 en el sector gasista. Así, en el sector eléctrico, en un 3,9% de los casos existieron dudas sobre la acreditación, mientras que en el sector gasista el porcentaje se elevó a un 6,6% de los casos.

### **Contrataciones sin consentimiento o engaño**

En la segunda fase, el análisis se centró en los casos que registraron cambios atípicos y con contrataciones sin consentimiento o con engaño. En estos casos, se obtuvieron cambios no acreditados superiores a los de la primera fase, medidos sobre una muestra total de 800 contrataciones.

Así, en el sector eléctrico, el 0,7% de los cambios no fueron acreditados. La tasa de cambios dudosos fue muy superior, con el 37%, siendo muy significativos los casos detectados en usuarios con derecho a bono social y que perdieron esta prestación al cambiar de compañía (59 casos).

Por su parte, en el sector gasista, en el 1,5% de los cambios de compañía no se acreditó el consentimiento, mientras que la tasa de cambios dudosos fue del 3,5%.

### **Consumidores que perdieron el Bono Social**

Como consecuencia del análisis realizado para elaborar el informe, se detectaron 59 casos de consumidores que perdieron el Bono Social a raíz de un cambio de comercializador, y que en meses posteriores lo recuperaron.

En la documentación aportada no se estaría cumpliendo con las obligaciones de información a consumidores vulnerables dispuestas en artículo 5.5 del RD 897/2017.

La CNMC está llevando a cabo las actuaciones correspondientes dentro del ámbito de sus competencias, en relación a las distintas casuísticas identificadas en los puntos anteriores.

Cabe señalar que, durante los años 2017 y 2018, se han tramitado 130 y 157 expedientes informativos respectivamente, derivados de denuncias de consumidores por cambios de comercializador sin consentimiento.

La CNMC insiste en que las comercializadoras de electricidad y gas natural deben cumplir los requisitos fijados por la Ley cuando formalizan sus contratos, y muy especialmente cuando se trata de consumidores vulnerables. **(Guía de consejos de la CNMC).**

Asimismo, recuerda que el **Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores, ha prohibido las ventas en el domicilio, salvo que exista petición expresa por parte de los consumidores y sea por iniciativa suya.**

Si desea obtener el Informe de la CNMC pinche [AQUÍ](#)

**FUENTE:** CNMC

*Volver a los titulares* 





## Los precios industriales moderan su caída al 0,8% interanual en enero

El Índice de Precios Industriales (IPRI) cayó en enero un 0,8% interanual, lo que supone un punto menos respecto al descenso del 1,8% de diciembre, debido a la subida de la energía eléctrica y el refino de petróleo, de acuerdo con los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

En el sector de la energía la caída de precios fue del 3,9%, dos puntos menos que en diciembre por el aumento de precio de la producción, transporte y distribución de energía eléctrica, y del refino de petróleo.

Dentro del mismo grupo cabe señalar la caída de precio de la producción y distribución de gas.

Sin contar con la energía, el IPRI subió tres décimas en enero, hasta el 0,6% interanual, con lo que se sitúa casi un punto y medio por encima de la de índice general.

También ha influido en la moderación de la caída de los precios industriales en enero, aunque en menor medida, el sector de bienes de consumo no duradero, con una subida del 2%, cuatro décimas mayor a la de diciembre, por el encarecimiento de la fabricación de aceites vegetales y animales, y del procesado, conservación y elaboración de productos cárnicos.

Asimismo influyó al alza el sector de bienes intermedios, que cayó en enero un 1%, cuatro décimas menos que en diciembre por la subida de precio de la fabricación de productos químicos básicos, compuestos nitrogenados, fertilizantes, plásticos y caucho sintético en formas primarias.

**FUENTE:** EFECOM

[Volver a los titulares](#)



[Contacto aevecar](#)



[Versión para imprimir](#)

Plaza Ciudad de Viena, 9 / 28040 Madrid

Teléfonos: 91 534 79 37 / 91 534 77 53 • Fax: 91 534 75 29 • [www.aevecar.com](http://www.aevecar.com)





El Boletín de noticias es propiedad de la Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles, **AGAVECAR**, y no puede ser reproducido total o parcialmente sin consentimiento escrito de Agavecar.

**PROTECCIÓN DE DATOS:** De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR), le informamos que los datos personales y dirección de correo electrónico del interesado, serán tratados bajo la responsabilidad de Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles para el envío de comunicaciones sobre nuestros productos y servicios y se conservarán mientras exista un interés mutuo para ello. Los datos no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a Paseo de Reding, 47 4º 3º - 29016 Málaga (Málaga). Email: [igfm@agavecar.com](mailto:igfm@agavecar.com) Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en [www.agpd.es](http://www.agpd.es).

**PUBLICIDAD:** En cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico (LSSICE), si usted no desea recibir más información sobre nuestros productos y/o servicios, puede darse de baja enviando un correo electrónico a [info@agavecar.com](mailto:info@agavecar.com), indicando en el **Asunto** "**BAJA**" o "**NO ENVIAR**".



**AVISO LEGAL:** Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su comunicación, reproducción o distribución sin la autorización expresa de Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles. Si usted no es el destinatario final, por favor elimínelo e infórmenos por esta vía.

**PROTECCIÓN DE DATOS:** De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR), le informamos que los datos personales y dirección de correo electrónico del interesado, serán tratados bajo la responsabilidad de Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles para el envío de comunicaciones sobre nuestros productos y servicios y se conservarán mientras exista un interés mutuo para ello. Los datos no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a Paseo de Reding, 47 4º 3º - 29016 Málaga (Málaga). Email: [igfm@agavecar.com](mailto:igfm@agavecar.com) Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en [www.agpd.es](http://www.agpd.es).

**PUBLICIDAD:** En cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico (LSSICE), si usted no desea recibir más información sobre nuestros productos y/o servicios, puede darse de baja enviando un correo electrónico a [info@agavecar.com](mailto:info@agavecar.com), indicando en el **Asunto** "**BAJA**" o "**NO ENVIAR**".